

**Conselleria de Educación, Formación y Empleo**  
**Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo**

*Anuncio de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de juguetería y actividades varias de la madera de la provincia de Valencia (código: 46000765011981).*

**ANUNCIO**

Resolución de fecha 29 de octubre de 2012, de la Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro oficial, depósito y publicación del acta de la Comisión negociadora del Convenio colectivo de trabajo del sector de Juguetería y Actividades Varias de la Madera de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acta de la Comisión negociadora del convenio colectivo arriba citado, por la que se revisan las tablas salariales del año 2011, con efectos 01/01/2012, suscrita el 25/10/2012, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, arts. 2.a) y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y arts. 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial, conforme a las competencias legalmente establecidas en el art. 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, modificado por el art. 57 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio; el Decreto 5/2011, de 21 de junio, del President de la Generalitat, por el que se asignan a la Conselleria de Educación, Formación y Empleo las competencias en materia de Trabajo, así como el Decreto 75/2011, de 24 de junio, que aprueba su desarrollo, y el Decreto 98/2011, de 26 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de Conselleria de Educación, Formación y Empleo, resuelve:

Primero.- Ordenar su inscripción en este Registro electrónico de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con notificación a la representación de la Comisión negociadora y depósito del texto original del acta citada.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 29 de octubre de 2012.—El director territorial de Educación, Formación y Trabajo, Ismael Martínez Ruiz.

**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE JUGUETERÍA Y ACTIVIDADES VARIAS DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.**

**ASISTENTES**

**Por la parte social:**

Por FECOMA-CC.OO.:

D<sup>a</sup>. Isabel Martínez Martínez

D<sup>a</sup> Yolanda Fornés

Manonelles

D. Cesar Cuesta Parra

D. Juan José Moscardó Gillen

D. Miguel Montalbán Gámez

(Asesor)

D. Andres Esteban Domingo

Gimeno (Asesor)

Por MCA-UGT:

D. Miguel Sebastián Ara

(Asesor)

**Por la parte empresarial:**

Por AFIMA:

D. Manuel Adalid Balbuena

D. Manuel Raimundo Estrems

D<sup>a</sup> Arancha Giner Estarlich

D. José Antonio Sancho

Sempere(Asesor)

En la ciudad de Valencia siendo las diecisiete horas, del día 25 de octubre del año 2012, en los locales de AFIMA y con la asistencia de los señores / as reseñados al margen, tiene lugar la reunión **de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Juguetería y Actividades Varias de la provincia de Valencia.**

Tras diversas deliberaciones las partes llegan al siguiente **ACUERDO:**

1.- Hacer como propio el pronunciamiento de la Comisión Paritaria del Convenio Estatal de la Madera, en su reunión del pasado 6 de septiembre, que dice: "Habida cuenta de las gravísimas dificultades por las que está atravesando el sector y reconociendo el esfuerzo económico realizado durante la vigencia del III Convenio Colectivo (2007-2011), las partes han acordado, al objeto de aunar esfuerzos y colaborar activamente en la reactivación del sector, en el sentido expuesto en el IIº ACUERDO POR EL EMPLEO Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA y para paliar la destrucción de empleo, manteniendo el tejido industrial en los sectores de la madera y el mueble, que la revisión salarial que correspondería aplicar según el artículo 66 queda si efecto."

2.- Consecuencia de lo anterior y según lo acordado en la reunión citada en el antecedente, a partir del 1 de enero de 2012 se acuerda que las tablas

salariales aprobadas para el ejercicio 2011 se actualizaran en un 1,5% y con efectos de 1 de enero de 2012. Por ello, se aprueba la tabla salarial revisada con efectos al 1 de enero del 2012 y que se adjunta al presente acta como Anexo I. Los atrasos correspondientes en cada caso hasta la fecha de actualización de los salarios según la tabla revisada se podrán pagar desde la firma del presente acta hasta el 31 de diciembre de 2012, con independencia de la fecha de publicación en el BOP.

3.- Dejar sin efecto los acuerdos de las partes con anterioridad a este acta tan solo en cuanto se opongán a lo en ella establecido.

4.- Se mantendrá el Plus de Convergencia, que se devengará por día natural, 365 días. y será cotizable a la Seguridad Social. Igualmente se mantendrá como hasta el presente pero con el aumento acordado el plus de transporte. El resto de las retribuciones incentivadas seguirán teniendo un incremento del uno por ciento al igual que en el año anterior.

5.- Facultar a D. Miguel Montalbán Gámez, para la presentación de este acta y su anexo, ante el registro correspondiente, para su depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados.

**Convenio Colectivo de Juguetería y Actividades Varias de la madera**

ANEXO I: TABLA SALARIAL del 01.01.2012 al 31.12.2012

**PERSONAL ADMINISTRATIVO TÉCNICO U OFICINAS**

	SALARIO BASE	PLUS TRANSP.	PRORRATEO PAGAS EXTRAS	PLUS DE CONVERGENCIA	RETRIBUCIÓN ANUAL
	Euros / Mes	Euros / Día Trabajado	Euros / Mes	Euros /Día Natural	Euros /año 2012
Jefe	1.522,37	3,55	274,87	3,26	23.535,90
Oficial 1ª	1.258,55	3,55	227,24	3,34	19.826,50
Oficial 2ª	1.090,92	3,55	196,96	2,94	17.306,39
Auxiliar	961,54	3,55	173,62	2,32	15.247,21
Aspirante más de 18 años	954,50	3,55	172,34	2,29	15.134,61
Aspirante menos de 18 años	654,56	3,55	118,18	0,33	10.169,77

**PERSONAL DE FÁBRICA:****Categorías sin cualificar:**

	Euros / Día	Euros / Día Trabajado	Euros / Mes	Euros /Día Natural	Euros /año 2012
Peón	32,01	3,55	173,40	1,66	15.149,60
Aprendiz primer año	20,16	3,55	109,20	0,19	9.514,75
Aprendiz segundo año	25,44	3,55	137,81	0,84	12.023,99

**Categorías superiores:**

Encargado general	40,48	3,55	219,28	2,63	19.143,80
Encargado sección	39,23	3,55	212,45	2,49	18.553,38

**Categorías Máquinas:**

Aserrador de 1ª	39,37	3,55	213,26	2,54	18.634,95
Aserrador de 2ª	36,12	3,55	195,62	2,13	17.086,94
Tupista 1ª	40,04	3,55	216,86	2,61	18.948,60
Tupista de 2ª	36,12	3,55	195,62	2,13	17.086,94
Labrador Regruesador	36,12	3,55	195,62	2,13	17.086,94
Ayudante y Especialistas	33,44	3,55	181,16	1,82	15.822,17

**Categorías taller, pulimento bancos y especialidades:**

Oficial preparador	39,23	3,55	212,45	2,48	18.551,55
Oficial 1ª	38,00	3,55	205,84	2,35	17.975,85
Oficial 2ª	36,12	3,55	195,62	2,12	17.084,15
Ayudante y Especialista	33,44	3,55	181,16	1,81	15.818,60